



SG/CA/15/2020

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación, por **procedimiento ABIERTO**, del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº. 211 de 12 de septiembre de 2019),

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, contratación, por **procedimiento ABIERTO, ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente.

TERCERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento **ABIERTO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación y Cultura.

LACONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº. 211 de 12 de septiembre de 2019))

Fdo: Juana Mulero Cánovas.
(Documento firmado electrónicamente)

